

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: info.upr@ift.org.mx, en donde se deberá considerar que la capacidad límite para la recepción de archivos es de 25 Mb.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), o bien, el nombre completo (nombre y apellidos) del representante legal, así como la razón o denominación social de la empresa que representa. Para este último caso, deberá elegir entre las opciones el tipo de documento con el que acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible del mismo.
- III. Lea minuciosamente el **AVISO DE PRIVACIDAD** en materia del cuidado y resguardo de sus datos personales, así como sobre la publicidad que se dará a los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas por usted en el presente proceso consultivo.
- IV. Vierta sus comentarios conforme a la estructura de la Sección II del presente formato.
- V. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en la Sección III, parte final de este formato.
- VI. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar –a su correo electrónico- la documentación que estime conveniente.
- VII. El período de consulta pública será del **30 de noviembre de 2018** al **14 de enero de 2019**. Una vez concluido dicho periodo, se podrán continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas>
- VIII. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Instituto pone a su disposición los siguientes puntos de contacto: Tania Villa Trápala, Directora de Análisis de la Capa Física en Telecomunicaciones y Radiodifusión, correo electrónico: tania.villa@ift.org.mx, a través del número telefónico (55) 5015 4146, Rocío Nahiyeli Velasco Santos, Subdirectora de Prospectiva Tecnológica, correo electrónico: rocio.velasco@ift.org.mx, a través del número telefónico (55) 5015 4859 y Norma Angélica Esperilla Villanueva, Jefa de Departamento de Redes Inalámbrica, correo electrónico: norma.esperilla@ift.org.mx, a través del número telefónico (55) 5015 4000, ext 2753.



FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA -

"Anteproyecto de metodología para la definición y entrega de información relativa a los contadores de desempeño establecida en los lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil, publicados en el diario oficial de la federación el 17 de enero de 2018"

I. DATOS DEL PARTICIPANTE

Nombre completo o del Representante Legal	Ana de Saracho O'Brien
Razón o denominación social de la empresa que representa (únicamente para Personas Morales):	Pegaso PCS, S.A. de C.V.
Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero).	A Nombre Propio (Personas Físicas)
Documento con el que lo acredita (solo para Personas Morales). <small>En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.</small>	Poder Notarial (Persona Moral)

II. COMENTARIOS, OPINIONES Y APORTACIONES ESPECÍFICOS DEL PARTICIPANTE SOBRE EL ASUNTO EN CONSULTA PÚBLICA

Numeral (seleccionar una opción de la lista desplegable)	FRACCIÓN (seleccionar una opción de la lista desplegable)	Comentarios, opiniones y propuestas
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		

(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
III. COMENTARIOS, OPINIONES Y APORTACIONES GENERALES DEL PARTICIPANTE SOBRE EL ASUNTO EN CONSULTA PÚBLICA		
Ver documento adjunto "Comentarios TEMM Metodología Contadores de Desempeño"		

Desde Pegaso PCS S.A. de C.V (“**Telefónica**”) agradecemos a ese Instituto la oportunidad de someter a comentarios el Anteproyecto con el cual, se pretende definir la metodología para la entrega de información establecida en los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil (“**Lineamientos**”). Sin embargo, consideramos que, durante la elaboración de estos, ese Instituto no tomo en cuenta lo siguiente:

Mediciones

Se hace énfasis en que, como el propio numeral 2 del Anexo I de los Lineamientos lo establecen, el reporte auditado que deberán entregar los Concesionarios a ese Instituto deberá ser acotado a la unión de los Mapas de Cobertura Garantizada de las tecnologías reportadas por los Concesionarios, toda vez que dentro de dicha cobertura es donde los Concesionarios garantizan que los servicios que son provistos para los usuarios finales cumplan con los índices y parámetros de calidad establecidos en Lineamientos.

En este entendido las mediciones relacionadas con metodología para la entrega de información establecida en los Lineamientos debieran seguir la misma lógica, es decir que, sólo debería recopilarse información originada en las zonas con traslape de Coberturas Garantizadas de los concesionarios.

Sin embargo, aun cuando se tome en cuenta el tráfico registrado por una radiobase ubicada en estas zonas, se corre el riesgo de que se tomen en cuenta eventos que se realicen fuera de dicha Cobertura Garantizada, situación que preocupa, debido a que las zonas no incluidas en la Cobertura Garantizada no registrarán mejora alguna en cuanto a la calidad de los servicios prestados.

Por lo que se solicita se tomen las precauciones necesarias para que dichas mediciones garanticen que la información analizada sea únicamente la que se genere dentro de la Cobertura Garantizada y no se afecte el reporte requerido.

Diseños de Redes

Si bien es cierto que los Concesionarios actualmente monitorean los indicadores de desempeño de sus redes basados en el tráfico, accesibilidad, retenebilidad, disponibilidad e integridad para el diseño y construcción de las mismas, también lo es, que dicho monitoreo no se realiza con el nivel de detalle, granularidad, ni periodicidad contenida en la metodología que pretende implementar ese Instituto, con lo que se requerirían realizar cambios considerables en estas herramientas,

agregando costos adicionales en la operación de las redes y una carga regulatoria excesiva para los concesionarios.

Tipos de Tecnología

Por otro lado, es necesario que ese instituto analice la evolución tecnología que han sufrido las redes, ya que, aunque se mantiene en operación las tres tecnologías disponibles (2G, 3G y LTE), todos los esfuerzos de mejora se realizan en 3G y LTE. En específico convendría analizar el caso de las redes 2G, tecnología que se encuentra en obsolescencia, debido a la escasez de repuestos de la misma; situación que hace que su mantenimiento conlleve mayores costos de operación en comparación con la rentabilidad y la calidad que esta ofrece.

En consecuencia de lo anterior, es que los Concesionarios enfocan sus mejores esfuerzos en la mejora y despliegue de redes de última generación, como lo es para Telefónica el desarrollo y mejora de la red LTE con la integración de la reciente concesionada banda de 2.5 GHz, con lo que, enfoca dichos esfuerzos para el despliegue de la misma a fin de brindar servicios de mejor calidad a sus usuarios.

Debido a lo anterior, solicitamos que se agregue a las causas de exclusión establecidas en el numeral 4, fracción X, inciso C y D toda aquella información obtenida de los servicios prestados mediante la tecnología 2G, en ese sentido, solicitamos que el cálculo por cada KPI, sea única y exclusivamente para las tecnologías 3G y LTE, en las cuales, aún se puede mejorar las condiciones de servicios mediante el aumento de capacidades y realización de nuevas de inversiones.

Adicionalmente, a que dicho supuesto se dé dentro de las áreas de Cobertura Garantizada con traslape por parte de todos los Concesionarios.

Reportes Auditados

En referencia a lo señalado en el numeral 4 del presente Anteproyecto, en el cual, se pretende establecer la obligación para los concesionarios de entregar un reporte auditado a través del protocolo SFTP los primeros 5 días hábiles posteriores al término de cada trimestre calendario, como ya se hizo mención, implican una carga regulatoria y financiera considerable para la adecuación de sistemas y crecimiento en la capacidad de procesamiento y almacenamiento, además de que se requeriría disponer de recursos de red que actualmente se encuentran enfocados en brindar un mejor servicio a los usuarios. Por lo cual, se solicita a ese Instituto que el reporte referido solo se realice respecto a la hora pico cargada determinada de manera semanal.

Adicionalmente, como se ha mencionado, debido al nivel de procesamiento necesario para elaborar dicho reporte y el análisis del auditor, es necesario que el término que se establezca para la entrega del mismo sea de por lo menos 15 días hábiles posteriores al término de cada trimestre calendario.

Certeza jurídica para los concesionarios

Por otro lado, la implementación de la metodología planteada en el Anteproyecto, no plantea en sus artículos Transitorios el tiempo con el que contarán los Concesionarios para su implementación, lo cual, causa incertidumbre en cuanto a los presupuestos que tienen que ser contemplados para la compra de equipos para el procesamiento y almacenamiento de la información requerida por ese Instituto, así como para la compra de actualizaciones de softwares a los fabricantes de equipos, en caso de ser requeridos.

Por lo anterior, se propone a ese Instituto que, a fin de brindar certeza a los Concesionarios al respecto, se establezca un término para la entrada en vigor de la metodología planteada en el presente Anteproyecto de por lo menos 6 meses a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Pruebas en la entrega de reportes

De igual manera, es necesario considerar que debido a la carga regulatoria que se pretende imponer a los Concesionarios con la metodología planteada en el presente Anteproyecto, resulta necesario establecer un periodo de pruebas de por lo menos 6 meses, en el que los Concesionarios puedan realizar las pruebas necesarias en coordinación con ese Instituto a fin de validar que la entrega de la información requerida pueda ser debidamente analizada y procesada por ese Instituto y sea acorde a los fines que se pretenden alcanzar.

Información pública para los usuarios

Derivado de las reuniones previas a la publicación del presente Anteproyecto entre Concesionarios y ese Instituto, se señaló que los resultados obtenidos del análisis de la información proporcionada por los Concesionarios, será presentada en la página web de ese Instituto, a fin de que los usuarios puedan obtener información respecto de la calidad de los servicios prestados por los Concesionarios, sin embargo, en el presente Anteproyecto en ningún momento se hace mención de la forma en la que se dará a conocer dicha información, lo cual, genera incertidumbre,

ya que debiera asegurarse que la manera en que la información será presentada a los usuarios, cumpla con las siguientes características:

- i. Que la información que se presente corresponda los servicios provistos en aquellos municipios o alcaldías que cuenten con traslape de cobertura garantizada por todos los Concesionarios, a fin de que la misma pueda servir para efectos comparativos para los usuarios.
- ii. Que los resultados se presenten con toda la información necesaria para que los usuarios puedan considerarla de utilidad para ellos.
- iii. Que solo se dé a conocer información que pueda ser valorada por los usuarios para sus decisiones de contratación.

Adicionalmente a lo anteriormente señalado, se deberá hacer énfasis en que la información que se publique corresponde a la hora pico cargada, es decir, cuando las redes se encuentran en el punto más crítico de su operación.

Fórmulas para la obtención de los Parámetros Clave de Desempeño

Finalmente, derivado de las reuniones previas a la publicación del presente Anteproyecto sostenidas entre ese Instituto y los Concesionarios, se manifestó que las fórmulas propuestas presentan diversas imprecisiones, que requieren ser revisadas y tomadas en cuenta para asegurar la veracidad de los reportes, por lo cual, se solicita a ese Instituto tome en consideración los comentarios realizados en ese sentido en el archivo en formato Excel que se adjunta al presente documento y que corresponden a las discusiones anteriormente sostenidas.